



DECRETO N° 955.

CHIGUAYANTE, 112 JUL 2013

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha Diciembre 07 de 2012, que designa el cargo de Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 130 de fecha Julio 01 de 2013; el Memorando N° 35 de fecha Junio 28 de 2013 del Jefe de Operaciones con el visto bueno del Director(s) DAS, que autoriza la reparación de filtraciones de aguas lluvias en techumbre y ventanales en el CESFAN Pinares, daños sufridos a consecuencia del último temporal, generando goteras en el SOME y humedad en sala de espera pacientes, lo que debe ser reparado con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente SERMECONT LTDA. RUT 76.154.565-5, para las reparaciones mencionadas en el CESFAM Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto, por tratarse de una contratación que por este acto se califica de urgencia, toda vez que producto del temporal de viento y lluvia que afectó a la región del Bio-Bío durante los días 27 y 28 de Junio del año en curso, se produjeron filtraciones de agua en dicho Cesfam que constituyen un grave riesgo sanitario para la población usuaria de dicho servicio y cuyo cierre puede provocar una eventual falta de ese servicio, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 1.960.630 (Un millón novecientos sesenta mil seiscientos treinta pesos).
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta complementaria Mantención y Reparaciones 2011 del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/PBK/MCC/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



15 JUL 2013

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE